

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Distribución de las Participaciones Federales**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-30000-19-2008-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2008

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la Distribución de las Participaciones Federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales (DPF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



#### ***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,836,277.1
Muestra Auditada	15,836,277.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 15,836,277.1 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave durante el ejercicio 2024, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 15,836,277.1 miles de pesos, que significó el 100.0 % de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 10,045.0 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 15,846,322.1 miles de pesos.

#### ***Antecedentes***

Las participaciones federales son recursos transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios,<sup>1</sup> los cuales son de libre administración hacendaria.

---

<sup>1</sup> El Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable y las Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos se entregan directamente por la Federación a los municipios.

En la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978 y vigente a partir de 1980, cuyo objeto principal fue crear el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), se establecieron las normas generales para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

Con la creación del SNCF se simplificó el sistema fiscal del país y se eliminó la superposición de los gravámenes federales, estatales y municipales, así como la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

Para ello, se suscribieron los Convenios de Adhesión y los de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) y sus anexos respectivos, con el fin de que las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México suspendieran o derogaran el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

En la LCF, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se establecen los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, los cuales son los siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP).
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
4. Fondo de Compensación (FOCO).
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
7. Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable.<sup>2</sup>
8. Participaciones a Municipios por los que se Exportan Hidrocarburos.
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.

---

<sup>2</sup> Fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten.

10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia).
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN).
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios.<sup>3</sup>
15. Otros Incentivos.<sup>4</sup>

En 2024, las participaciones federales ascendieron a 1,253,784.6 millones de pesos (mdp), el 49.2% del Gasto Federalizado, que tuvo un importe de 2,547,068.6 mdp, y el 13.6% del Gasto Neto Total (9,205,438.2 mdp).

Estos recursos son una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales. En 2023, último año del que se dispone de información,<sup>5</sup> significaron el 34.3% de sus ingresos y, si se incluye el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), el 41.9%; mientras que para los municipios representaron en promedio, el 38.8% de sus ingresos totales y, si se considera el FEIEF, el 40.9%.<sup>6</sup>

En términos generales, estos recursos financian una parte importante o, incluso, la totalidad del costo de la operación de sus unidades administrativas, servicios esenciales como agua potable, electricidad, pago de mantenimiento o la contratación y pago de deuda, entre otros.

De acuerdo con la LCF, los importes del FGP, el FOFIR, el FFM y el fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas y, en el caso del último, a los municipios, se determinan con un porcentaje del monto de la Recaudación Federal Participable (RFP)<sup>7</sup> obtenida por la Federación, a saber, el 20.0%, el 1.25%, el 1.0% y el 0.136%, respectivamente. En 2024,

---

<sup>3</sup> Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

<sup>4</sup> Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual está normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

<sup>5</sup> A junio de 2025, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) no disponía de información del ejercicio fiscal 2024.

<sup>6</sup> Esos valores se determinaron con la información de 2,245 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,460 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 215 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al INEGI de ese ejercicio, de los cuales en Puebla se ubican, 156; en Oaxaca: 24; en Chiapas: 14; en Jalisco: 9; en Chihuahua: 7; en Nuevo León: 2; en Sinaloa: 2, y en Yucatán: 1.

<sup>7</sup> La RFP se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el ISR, el Impuesto al Valor Agregado y el IEPS, como los más importantes), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

estos cuatro fondos representaron el 82.2% de las participaciones federales pagadas a las entidades federativas.

Para el resto de los fondos e incentivos, la LCF señala los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes que están contenidos en los CCAMFF y otra normativa complementaria.

A su vez, la LCF define los porcentajes mínimos que los gobiernos estatales deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables; en la mayoría de los casos son el 20.0% de los recursos asignados; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

En el caso del FFM,<sup>8</sup> se debe entregar a los gobiernos municipales el 100.0% de los recursos, y respecto del ISR, recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Adicionalmente, en 2009, se creó el FEIEF, el cual es un fondo del Ramo General 23, que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP, respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que mediante este fondo la Federación distribuye y entrega recursos a las entidades federativas y, de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos vinculados con la RFP; es decir, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la RFP.

En el supuesto de que las cantidades entregadas mediante las compensaciones provisionales sean superiores a la determinación anual de la disminución de las participaciones vinculadas con la Recaudación, las entidades deberán de realizar el reintegro de los recursos que corresponda al Fondo, sin carga financiera, dentro de los 10 días siguientes a que se les comunique el monto por devolver.<sup>9</sup>

Por otra parte, en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) se establece que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los aspectos siguientes:

- La aplicación de las fórmulas de distribución.

---

<sup>8</sup> El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

<sup>9</sup> Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena.

---

- La oportunidad en el pago de los recursos.
- El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales.
- La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, la ASF programó efectuar una auditoría a la SHCP y una auditoría a cada entidad federativa para fiscalizar la distribución y el pago de las participaciones federales.

### ***Resultados***

#### **Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa**

**1.** Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2024, la entidad federativa recibió 70,871,736.6 miles de pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	54,484,101.6
Fondo de Fomento Municipal	2,732,113.3
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,167,876.6
Fondo de Compensación	475,523.4
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	207,017.9
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	850,053.9
0.136% de la Recaudación Federal Participable <sup>1/</sup>	341,297.4
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos <sup>1/</sup>	34,834.7
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel <sup>2/</sup>	1,515,018.7
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	5,815,860.4
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	127,603.2
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	681,004.7
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	35,839.8
Otros Incentivos <sup>3/</sup>	1,403,591.0
<b>Total</b>	<b>70,871,736.6</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/La Federación entrega estos recursos directamente a los municipios.

2/Los recursos de la venta final de gasolina y diésel informados en el aviso de pago de octubre, se recibieron en tres parcialidades, el 14 de octubre, 14 de noviembre y 2 de diciembre de 2024, de conformidad con el Decreto por el que otorgaron beneficios fiscales a los contribuyentes del impuesto especial sobre producción y servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2024.

3/Incluye 141,784.1 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, el Gobierno del Estado recibió 50,224.9 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el fin de compensar los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación del tercer trimestre de 2024.

Por otra parte, en febrero de 2024, la SHCP notificó que, de acuerdo con los cálculos de la compensación definitiva 2023, se determinó que las cantidades entregadas como compensaciones provisionales 2023 fueron superiores a la disminución de las participaciones observadas al cierre del ejercicio fiscal 2023, por lo que le solicitó el reintegro de 22,213.7 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

FEIEF: COMPENSACIÓN DEFINITIVA 2023

EJERCICIO FISCAL 2024

(Miles de pesos)

Fondo	Importe
Fondo General de Participaciones	-20,572.1
Fondo de Fomento Municipal	-1,121.2
Fondo de Fiscalización y Recaudación	-520.4
Total	-22,213.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó la evidencia del reintegro de esos recursos, en marzo de 2024.

**Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo**

2. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispone de la Ley de Coordinación Fiscal para el estado y los municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave (LCFEMV), aprobada por la legislatura local y publicada en la Gaceta Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 30 de diciembre de 1999, y de las reformas aplicables al ejercicio de 2024, mediante los decretos números 714 y 749, publicadas el 27 de diciembre de 2023 y 12 de noviembre de 2024, respectivamente, en la Gaceta Oficial; documentos en los que se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se describe a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE

LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS

CUENTA PÚBLICA 2024

Artículo/Fondo e incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCFEMV	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
Artículos 7, 9, 10, 11, 12, 14			La distribución del FGP, FFM, FOFIR, FEXHI, IEPS, FOCO-ISAN, ISAN y el ISR-EBI, se efectúa de acuerdo con lo siguiente:	
Fondo General de Participaciones (FGP).	20.0	20.0	I. El monto nominal recibido en el ejercicio fiscal 2021 (año base).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participaciones federales asignadas a los municipios en el ejercicio 2021.</li> <li>• Información sobre los rezagos de la población en educación, ingresos y vivienda, que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).</li> <li>• Última información dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de: la población de 15 años o más que no sabe leer o escribir; la población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle, y la población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de</li> </ul>
Fondo de Fomento Municipal (FFM).	100.0	100.0	II. La aplicación de la fórmula de distribución al monto excedente de los fondos participables, de conformidad con lo siguiente:	
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).	20.0	20.0	a) El 50.0% con base en el Índice Municipal de Pobreza (IMP).	

## Gasto Federalizado

Artículo/Fondo e incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCFEMV	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).	20.0	20.0	El IMP se determina al multiplicar el ponderador del 0.25 a cada una de las variables siguiente:	electricidad.
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).	20.0	20.0	•Población ocupada que no percibe ingresos o que éstos son de hasta 2 salarios mínimos.	•La información sobre la recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del año inmediato anterior y del segundo año inmediato anterior al que se efectúa el cálculo, que se establecen en la Ley de Hacienda Municipal, incluye la recuperación de los rezagos, sin considerar los accesorios ni los gastos de ejecución, que se informe a la legislatura local dentro de los tres primeros meses del año del que se efectúa el cálculo. •Publicación de los coeficientes de distribución de las participaciones del ejercicio 2021
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN).	20.0 <sup>1/</sup>	20.0	•Población de 15 años o más que no sabe leer o escribir.	
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).	20.0	20.0	•Población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle.	
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI).	N/A	20.0	•Población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad.	b) El 50.0% con base en el Coeficiente de Participación Municipal (CPM), que se integra por: •El Coeficiente de participación del municipio i-ésimo en el año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo, que se multiplica por: La recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del municipio i-ésimo en el año inmediato anterior a aquel para el cual se efectúa el cálculo. El resultado de lo anterior se divide entre la recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del municipio i-ésimo en el segundo año inmediato anterior a aquel para el cual se efectúa el cálculo. Una vez determinado el CPM para todos los municipios de la entidad, se suman y se calcula su distribución porcentual con la multiplicación de cada valor índice por 100.0. En caso de que el excedente referido en la fracción II, sea menor a cero, la distribución de los recursos se realizará con los coeficientes de distribución vigentes en 2021.
Artículo 12, último párrafo.			•Se distribuirá entre el total de los municipios que suscribieron el Convenio de Coordinación Fiscal con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en materia de impuesto predial, de conformidad con lo siguiente:	•Coeficiente de Participación Municipal en el año en que se efectúa el cálculo.
30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal.	100.0	100.0	•El coeficiente de participación municipal en el año para el cual se efectúa el cálculo, entre los municipios que tengan firmado con el Gobierno del Estado, el convenio de coordinación para el cobro del impuesto predial.	•Convenios de Coordinación Fiscal celebrado entre el municipio y el Gobierno del Estado de Veracruz.
Artículo Tercero Transitorio del Decreto número 714 que reforma la LCFEMV.			Los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la LCF, deberá de distribuirse cuando menos con un 70.0% con base en los niveles de población y de acuerdo con lo siguiente:	•La Población por municipio del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada por el INEGI. •Factores de distribución del FORTAMUN y del FAISMUN.
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	20.0	20.0		
Fondo de Compensación.	20.0	20.0	•El 70.0% con base en el factor de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), vigente en 2023.	
			•El 30.0% se realizará con base en el factor de distribución del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), vigente en 2023.	
Artículo 17 Bis.	N/A	N/A	•La SEFIPLAN participará de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a los municipios y a sus organismos municipales que lo hayan enterado a la SHCP, por salarios pagados con recursos propios o participaciones federales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3-B de	•Oficios de aviso de pago de la SHCP y sus anexos, de los recursos del ISR, previstos en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal
Fondo del Impuesto Sobre la Renta				

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Artículo/Fondo e incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCFEMV	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
			la Ley de Coordinación Fiscal.	
Artículo 18.	20.0	La SEFIPLAN ministrará a los municipios del estado, los recursos provenientes del FEIEF, para compensar la disminución en las participaciones vinculadas con la RFP, como consecuencia de una reducción de ésta, respecto de lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, de conformidad con la LCF y del respectivo convenio celebrado con la Federación.	La participación correspondiente a los municipios se realizará de conformidad con la información de montos que proporcione la Unidad de Coordinación con entidades federativas de la SHCP.	•Se utilizan las fuentes de información del FG, FFM y FOFIR.
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.	N/A	100.0 FFM		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1/ Para el caso del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se considera el artículo 14, párrafo tercero, de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

N/A No aplica.

Además de lo anterior, la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave establece, en su artículo 7, que, previamente al proceso de cálculo de las participaciones, se deberá utilizar la información estadística más reciente publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Por otra parte, en el artículo 16, se considera que, durante los primeros cinco meses de cada ejercicio, las participaciones se calcularán provisionalmente con los factores y coeficientes del ejercicio inmediato anterior, en tanto se disponga de la información necesaria para calcular los nuevos coeficientes. Asimismo, a más tardar dentro de los cinco meses siguientes al cierre de cada ejercicio, se determinarán las participaciones que correspondan a la recaudación obtenida y, de acuerdo con las cantidades calculadas provisionalmente, se efectuarán las liquidaciones procedentes.

Con base en lo anterior, se identificó que los porcentajes establecidos en la LCFEMV para distribuir entre los municipios los recursos de los fondos e incentivos participables, fueron los señalados en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

**3. En la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se identificó que la Dirección General de Planeación y Evaluación, en la SEFIPLAN, es el área encargada de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización.**

Esta área dispone de un sistema informático denominado “Sistema de Participaciones Federales a Municipios” que utiliza para realizar el cálculo y distribución de los fondos e incentivos participables.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2024, se verificó que la SEFIPLAN distribuyó y pagó a los municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por los porcentajes que se indican a continuación:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**  
**PARTICIPACIONES FEDERALES y FEIEF PAGADO AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,**  
**EN LOS FONDOS, INCENTIVOS Y FEIEF QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA**

## CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado <sup>1/</sup> (A)	Monto pagado al estado incluido el FEIEF <sup>2/</sup> en los fondos respectivos (B)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios <sup>3/</sup> (C)	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios (D) = (C) / (B)	Monto pagado por el estado a los municipios <sup>3/</sup> (E)	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (B)
Fondo General de Participaciones (FGP)	54,484,101.6	54,484,101.6	10,897,090.3	20.0	10,897,090.3	20.0
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	2,732,113.3	2,732,113.3	2,732,113.3	100.0	2,732,113.3	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	2,167,876.6	2,218,101.5	443,642.0	20.0	443,642.0	20.0
Fondo de Compensación (FOCO)	475,523.4	475,523.4	95,104.7	20.0	95,104.7	20.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	207,017.9	207,017.9	41,406.0	20.0	41,406.0	20.0
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	850,053.9	850,053.9	170,010.8	20.0	170,010.8	20.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	1,515,018.7	1,515,018.7	303,003.7	20.0	303,003.7	20.0
Fondo del Impuesto Sobre la Renta <sup>4/</sup>	5,815,860.4	5,815,860.4	974,167.0	N/A	977,196.0	N/A
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)	127,603.2	127,603.2	25,520.9	20.0	25,520.9	20.0
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	681,004.7	681,004.7	136,200.9	20.0	136,200.9	20.0
ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI)	141,784.1	141,784.1	28,357.3	20.0	28,357.3	20.0
<b>Total</b>	<b>69,197,957.8</b>	<b>69,248,182.7</b>	<b>15,846,616.9</b>		<b>15,849,645.9</b>	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 70,871,736.6 miles de pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles). Asimismo, los recursos del 0.136% de la Recaudación Federal Participable y participaciones a municipios que exportan hidrocarburos son entregados directamente por la SHCP.

2/ Los recursos del FEIEF corresponden a los 50,224.9 miles de pesos del Fondo de Fiscalización y Recaudación señalados en el resultado número 1.

3/ Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios. Incluye 10,045.0 miles de pesos del FEIEF, del Fondo de Fiscalización y Recaudación.

4/ La diferencia entre el monto distribuido y el pagado del Fondo del Impuesto Sobre la Renta por 3,029.0 miles de pesos se describe en el resultado 8 de este documento.

N/A: No aplicable.

4. En 2024, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recibió 60,791,474.4 miles de pesos de la Federación en los fondos e incentivos que son distribuidos con la misma fórmula, los cuales incluyeron 50,224.9 miles de pesos del FEIEF, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
IMPORTE DISTRIBUIDOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL FGP, 70% FFM, FOFIR,

FEXHI, IEPS, FOCO-ISAN, ISAN e ISR-EBI

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al Estado (A)	FEIEF pagado al estado (B)	Total C=A+B	Importe por distribuir (D)	Porcentaje	Monto distribuido (E)	Diferencia F=E-D
FGP	54,484,101.6		54,484,101.6	10,896,820.3	20.0	10,897,090.3	270.0
FFM <sup>1/</sup>	2,081,807.5		2,081,807.5	2,081,807.5	100.0	2,081,807.5	0.0
FOFIR	2,167,876.6	50,224.9	2,218,101.5	443,620.3	20.0	443,642.0	21.7
FEXHI	207,017.9		207,017.9	41,403.6	20.0	41,406.0	2.4
IEPS	850,053.9		850,053.9	170,010.8	20.0	170,010.8	0.0
FOCO-ISAN	127,603.2		127,603.2	25,520.6	20.0	25,520.9	0.3
ISAN <sup>2/</sup>	681,004.7		681,004.7	136,200.9	20.0	136,200.9	0.0
ISR-EBI	141,784.1		141,784.1	28,356.8	20.0	28,357.3	0.5
<b>TOTAL</b>	<b>60,741,249.5</b>	<b>50,224.9</b>	<b>60,791,474.4</b>	<b>13,823,740.8</b>		<b>13,824,035.7</b>	<b>294.9</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ No incluye 650,305.8 miles de pesos del 30.0% del excedente del FFM.

2/ Este incentivo, por ser autoliquidable, presentó un mes de desfase entre lo reportado en la Cuenta Mensual Comprobada del Estado y el mes de pago.

Al respecto, se comprobó que los cálculos y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para determinar los coeficientes de distribución de los recursos de los fondos indicados en la tabla, se correspondieron con lo establecido en la LCFEMV.

No obstante, para el cálculo del coeficiente de participación municipal (CPM), integrado por el 50.0% del monto excedente de los fondos participables, la normativa considera que se construya con la recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del año inmediato anterior y el segundo año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo, que los municipios informen a la legislatura local; sin embargo, el Gobierno del Estado consideró la última información emitida por el INEGI sobre la recaudación de esos conceptos de los años 2021 y 2022.

Respecto de la información sobre la recaudación que realizan los municipios, no se proporcionó la información correspondiente.

Asimismo, no se realizaron cálculos provisionales como se menciona en la LCFEMV, ya que, en la determinación de los coeficientes, la entidad sólo consideró la última información oficial que emite el INEGI, por lo que los cálculos mensuales, fueron definitivos.

La diferencia entre el monto por distribuir y el monto distribuido, presentado en la tabla de este resultado, por 294.9 miles de pesos se debe a que, en enero de 2024, no se dispuso de la información sobre la recaudación de impuestos, derechos y contribuciones de mejora del municipio de Paso de Ovejas, ya que, de acuerdo con lo señalado por la entidad fiscalizada, éste no la había reportado al INEGI. En ese sentido, para la aplicación de la fórmula de distribución, el Gobierno del Estado consideró el factor de distribución de 2023 para ese municipio, lo que originó la distribución de un importe mayor al que correspondía, el cual fue financiado por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado distribuyó entre los municipios 13,824,035.7 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de los fondos del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles y el 100.0% del Fondo de Fomento Municipal (sin incluir el 30.0% del excedente).

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG-OIC-SEFIPLAN-INV-005-2025 del 12 de mayo de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

## **5. Fondo de Fomento Municipal (30.0%)**

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recibió 2,732,113.3 miles de pesos del FFM; de ese importe, 650,305.8 miles de pesos fueron distribuidos adecuadamente entre 150 municipios que, para el ejercicio 2024, mantuvieron vigentes los convenios de colaboración administrativa celebrados con el Gobierno del Estado para la recaudación y administración del Impuesto Predial, con el propósito de que la entidad federativa obtuviera el beneficio de distribución del 30.0% del excedente del FFM previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

## **6. Fondo de Compensación (FOCO) y Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS sobre la Venta Final de Gasolina).**

En 2024, la Federación pagó al Gobierno del Estado 1,990,542.1 miles de pesos por concepto del Fondo de Compensación y Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en el artículo Tercero Transitorio del Decreto número 714 y el numeral octavo del Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 15 de febrero de 2024.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 212 municipios 398,108.4 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
IMPORTE DISTRIBUIDOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LAS PARTICIPACIONES  
DEL FOCO Y DEL IEPS SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al Estado	Monto distribuido	%
Fondo de Compensación	475,523.4	95,104.7	20.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	1,515,018.7	303,003.7	20.0
Total	1,990,542.1	398,108.4	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se constató que los montos mensuales se distribuyeron, entre los 212 municipios de la entidad federativa; el 70.0%, con base en el factor de distribución del FORTAMUN y el 30.0% mediante los factores de distribución del FAISMUN, vigentes en 2023.

## **7. Impuesto Sobre la Renta (ISR)**

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SEFIPLAN, mediante los cuales la SHCP le informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2024, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado recibió recursos por 5,815,860.4 miles de pesos, por este

concepto, de los cuales, 974,167.0 miles de pesos correspondían a los municipios del estado y sus organismos municipales.

#### **Transferencia y control de los recursos**

**8.** La revisión de las transferencias de las participaciones e incentivos federales por parte del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a los municipios se realizó mediante los documentos siguientes:

- Oficios de aviso de pago en los que se informó la asignación de los recursos de las participaciones federales a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificaron los pagos de las participaciones federales, incluido el FEIEF, correspondientes al ejercicio 2024 por parte del Gobierno del Estado a los municipios.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2024.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Pólizas contables.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pagó 15,849,351.1<sup>10</sup> miles de pesos a los 212 municipios del estado por concepto de las participaciones e incentivos federales (15,839,306.1 miles de pesos del Ramo General 28 y 10,045.0 miles de pesos del FEIEF).

Adicionalmente, se determinó un monto de 2,640,539.1 miles de pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto por pagar fue de 13,208,812.0 miles de pesos; no obstante, el Gobierno del Estado pagó 294.9 miles de pesos más que el importe que correspondía, financiados con recursos del Gobierno del Estado.

---

<sup>10</sup> Este importe no incluye 249.9 miles de pesos que son recursos de origen estatal.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**  
**PARTICIPACIONES, INCENTIVOS FEDERALES Y FEIEF PAGADOS A LOS MUNICIPIOS**  
**Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA**

**CUENTA PÚBLICA 2024**

(Miles de pesos)

Concepto	Ramo 28 (A)	FEIEF (B)	Total C=A+B	Afectaciones aplicadas (D)	Neto por pagar E=C-D	Neto pagado (F)	Diferencia <sup>1/</sup> G=F-E
<b><u>Participaciones pagadas:</u></b>							
Fondo General de Participaciones	10,896,820.3		10,896,820.3	2,640,539.1	8,256,281.2	8,256,551.2	270.0
Fondo de Fomento Municipal	2,732,113.3		2,732,113.3		2,732,113.3	2,732,113.3	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	433,575.3	10,045.0	443,620.3		443,620.3	443,642.0	21.7
Fondo de Compensación	95,104.7		95,104.7		95,104.7	95,104.7	0.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	41,403.6		41,403.6		41,403.6	41,406.0	2.4
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	170,010.8		170,010.8		170,010.8	170,010.8	0.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	303,003.8		303,003.8		303,003.8	303,003.8	0.0
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	977,196.0		977,196.0		977,196.0	977,196.0	0.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	25,520.6		25,520.6		25,520.6	25,520.9	0.3
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	136,200.9		136,200.9		136,200.9	136,200.9	0.0
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles	28,356.8		28,356.8		28,356.8	28,357.3	0.5
<b>Total</b>	<b>15,839,306.1</b>	<b>10,045.0</b>	<b>15,849,351.1</b>	<b>2,640,539.1</b>	<b>13,208,812.0</b>	<b>13,209,106.9</b>	<b>294.9</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ Pago adicional con recursos del Gobierno del Estado, lo cual se describe en el resultado número 4.

En la revisión de las transferencias de las participaciones e incentivos federales de 2024 a los 212 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa, dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado recibió los recursos, y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Respecto del Fondo del ISR, de los 974,167.0 miles de pesos que correspondían a los municipios, se pagaron 977,196.0 miles de pesos debido a que la SEFIPLAN descontó, en 2024, los importes por devoluciones pendientes de ejercicios anteriores por 2,553.0 miles de pesos en 66 municipios, que no habían sido aplicadas. Además, al cierre del ejercicio 2024, quedaron pendientes de aplicar devoluciones por 5,625.9 miles de pesos a 93 municipios y un importe por pagar de 43.9 miles de pesos al municipio de Atoyac (ver resultado 9), como se muestra a continuación:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**  
**DEVOLUCIONES DEL ISR QUE NO SE APPLICARON EN EL EJERCICIO 2024 A LOS MUNICIPIOS**  
**CUENTA PÚBLICA 2024**  
**(Miles de pesos)**

Número	Municipio	Importe
1	Agua Dulce	1.9
2	Álamo Temapache	13.5
3	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	18.8
4	Amatlán de los Reyes	7.5
5	Apazapan	8.7
6	Atoyac	2.4
7	Atzalan	1.0
8	Benito Juárez	2.7
9	Camerino Z. Mendoza	54.3
10	Cazones de Herrera	37.0
11	Chicontepec	4.2
12	Chinameca	0.8
13	Chinampa de Gorostiza	0.3
14	Chontla	14.0
15	Chumatlán	2.5
16	Citlaltépetl	1.7
17	Coacatzintla	5.7
18	Coahuitlán	1.4
19	Coatepec	20.0
20	Coatzintla	12.6
21	Coetzala	0.6
22	Comapa	1.0
23	Cosamaloapan de Carpio	1.7
24	Cosoleacaque	206.5
25	Cotaxtla	39.3
26	Coxquihui	0.9
27	Cuichapa	8.3
28	El Higo	27.7
29	Filomeno Mata	0.6
30	Hidalgotitlán	10.0
31	Ignacio de la Llave	1.3
32	Ilamatlán	10.6
33	Isla	341.2
34	Ixcatepec	16.7
35	Ixhuacán de los Reyes	1.1
36	Ixhuatlán del Café	9.1
37	Ixhuatlán del Sureste	44.2
38	Ixmatlahuacan	2.9
39	Ixtaczoquitlán	0.5
40	Jalacingo	1.0
41	Jalcomulco	10.8
42	Jáltipan	18.3
43	Jamapa	1.4
44	Jesús Carranza	23.4
45	Jilotepéc	51.4
46	Juan Rodríguez Clara	10.0
47	Juchique de Ferrer	5.0
48	La Perla	0.1
49	Magdalena	14.6
50	Maltrata	9.7
51	Martínez de la Torre	17.3

Número	Municipio	Importe
52	Medellín de Bravo	244.9
53	Minatitlán	18.9
54	Misantla	12.0
55	Mixtla de Altamirano	0.6
56	Moloacán	49.1
57	Nogales	99.2
58	Omealca	7.4
59	Orizaba	55.4
60	Otatitlán	1.4
61	Oteapan	0.7
62	Pajapan	3.3
63	Paso del Macho	20.2
64	Perote	1.0
65	Platón Sánchez	6.1
66	Poza Rica de Hidalgo	86.0
67	Rafael Lucio	3.9
68	Río Blanco	4.1
69	San Rafael	3.3
70	Santiago Tuxtla	3.8
71	Sayula de Alemán	68.7
72	Soconusco	3.5
73	Soledad Atzompa	2.0
74	Soledad de Doblado	0.0*
75	Tamiahua	1.9
76	Tancoco	1.0
77	Tantoyuca	11.0
78	Tecolutla	7.5
79	Tenochtitlán	0.2
80	Teocelo	9.5
81	Tequila	0.3
82	Texcatepec	18.3
83	Texistepec	40.2
84	Tlacotepec de Mejía	0.6
85	Tlalixcoyan	7.0
86	Tomatlán	3.5
87	Tuxpan	262.2
88	Veracruz	3,371.1
89	Xalapa	77.4
90	Yanga	2.5
91	Yecuatla	9.0
92	Zongolica	2.5
93	Zozocolco de Hidalgo	6.5
	Total	5,625.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios y sus anexos emitidos por la SHCP e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

\* Monto menor a 0.1 miles de pesos.

**9.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que no se pagaron 43.9 miles de pesos al municipio de Atoyac, ya que, en agosto de 2024, el municipio tenía un monto validado por 43.9 miles de pesos y una devolución de 44.2 miles de pesos, por lo que el monto pendiente a descontar en septiembre era de 0.3 miles de

pesos; sin embargo, en ese último mes, la entidad aplicó el descuento por 44.2 miles de pesos, conforme lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
IMPORTE DEL ISR NO PAGADOS AL MUNICIPIO DE ATOYAC  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Municipio	Agosto			Septiembre <sup>2/</sup>			Importe por pagar en septiembre G=D-C	Monto pendiente por pagar H=G-E
	Importe validado (A)	Devolución (B)	Total <sup>1/</sup> C=A-B	Importe validado (D)	Pagado (E)	Diferencia F=D-E		
Atoyac	43.9	44.2	-0.3	405.4	361.2	44.2	405.1	43.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios y sus anexos emitidos por la SHCP e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1/ Monto pendiente por descontar al siguiente mes.

2/ En septiembre no existió un monto por devolución y le descontaron 44.2 miles de pesos que ya se había aplicado en agosto.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó copia del oficio de notificación de la cuenta bancaria del municipio, las transferencias a esa cuenta bancaria, las órdenes de pago y el reporte de los movimientos bancarios de mayo de 2025, que acreditan el pago al municipio de Atoyac de 43,948.00 pesos, del 16 de mayo de 2025, por la aplicación de un descuento del ISR que no correspondía aplicar, más 4,079.25 pesos de los rendimientos financieros generados, con lo que solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG-OIC-SEFIPLAN-INV-005-2025 del 12 de mayo de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2024 por la SEFIPLAN, se verificó que en los 212 municipios de la entidad federativa se efectuaron con cargo a las participaciones federales del Fondo General de Participaciones por 2,640,539.1 miles de pesos, las cuales correspondieron con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

	Concepto de la deducción o afectación	Número de municipios	Importe aplicado al FGP
Federales	Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF	212	122,227.2
	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	5	31,713.2
	Cobros del ISR por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)	11	21,461.8
	Descuentos de la Tesorería de la Federación (TESOFE)	1	3,129.4
Subtotal			178,531.6
Estatales	Fideicomiso Bursátil F/998	199	762,304.4
	Comisión Federal de Electricidad (CFE)	171	624,438.0
	Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz	105	429,013.2
	Alumbrado Público	11	327,257.0
	Créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras)	17	288,588.9
	Anticipos de Participaciones	1	25,066.3
	FEIEF compensación definitiva 2023	212	5,339.7
	Subtotal		2,462,007.5
Total			2,640,539.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó la información y documentación para justificar la aplicación de las afectaciones, como se describe a continuación:

**Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF**

El 5 de junio de 2020, la SHCP y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave celebraron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos. Debido a la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (COVID19) la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales aprobaron el acuerdo 328/2, que tuvo como objetivo garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios ante una eventual disminución de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable, mediante un mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF.

Este mecanismo consistió en un esquema mediante el cual las entidades federativas directamente o por conducto del Gobierno Federal, por medio de la SHCP, monetizaron los recursos futuros del FEIEF que les correspondan. El convenio establece que las entidades que convinieron con la SHCP ese mecanismo podrían obtener mayores recursos en el ejercicio 2020 a cambio de los recursos futuros.

Además, en 2023, debido a la falta de suficiencia de recursos del FEIEF para compensar la disminución de las participaciones federales del primer trimestre, en la primera reunión extraordinaria de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales (CPFF) 2022-2023, del 28 de marzo y 4 de abril de 2023, se acordó el diseño de un mecanismo financiero para la potenciación de esos recursos, con el fin de cubrir la referida compensación, así como las subsecuentes, las cuales serían pagadas a las entidades federativas una vez concluido el proceso de su implementación.

En ese sentido, la SHCP utilizó el mecanismo de potenciación creado en 2020 mediante el fideicomiso CIB/3484 el cual seguía vigente en 2023 y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave decidió participar en ese mecanismo, de acuerdo con la carta de ratificación del 3 de mayo de 2023.

Al respecto, la SHCP le notificó a la SEFIPLAN el faltante del FEIEF por 611,136.2 miles de pesos, de los cuales el 20.0% fue descontado a los 212 municipios por 122,227.2 miles de pesos, aplicados mediante las constancias de compensación del FGP e identificados en los oficios de notificación como suplemento 1 (FEIEF entregado en 2020) por 43,932.9 miles de pesos y suplemento 2 (FEIEF pagado en 2023) por 78,294.3 miles de pesos.

Además, se validaron los cálculos realizados para la determinación de los montos por descontar a los municipios con base en los coeficientes de distribución vigentes en 2021, el Índice Municipal de Pobreza y el Coeficiente de Participación Municipal, vigentes en 2023.

#### **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**

En 2024, la SEFIPLAN realizó afectaciones a las participaciones federales de los municipios de Lerdo de Tejada, Papantla, Tuxpan, Úrsulo Galván y Naolinco por 31,713.2 miles de pesos, para el pago al Instituto Mexicano del Seguro Social de los adeudos por concepto de las cuotas obrero-patronales, así como las cuotas por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de sus trabajadores, derivados de los convenios de regularización de la afiliación al seguro social de los trabajadores al servicio de los Ayuntamientos, formalizados entre el IMSS, los Ayuntamientos, el Gobierno del Estado como obligado solidario y la SHCP.

Asimismo, se proporcionaron las constancias de compensación con las cuales les fue notificado el descuento; los oficios que la Dirección de Incorporación y Recaudación de la Unidad de Fiscalización y Cobranza del IMSS remitió a la SHCP, con las solicitudes de afectación de las participaciones de los municipios, y los convenios de regularización de la afiliación al seguro social.

Para el caso del municipio de Papantla, el Gobierno del Estado proporcionó un oficio del 30 de agosto de 2021, en relación con el juicio de amparo que interpuso ese municipio, para que no se le realizaran retenciones o descuentos por sus adeudos con el IMSS, hasta en tanto no se emitiera sentencia definitiva.

Al respecto, en junio de 2023, el juzgado respectivo emitió la resolución definitiva, en el que quedó firme el adeudo ante el IMSS, por lo que el Presidente Municipal de Papantla solicitó al Gobierno del Estado el detalle y la forma de cómo se afectarían sus participaciones federales, respecto de esos adeudos. En ese sentido, de enero a diciembre de 2024, se aplicaron descuentos al municipio por 18,000.0 miles de pesos, notificados en las constancias de compensación de ejercicios anteriores al 2024.

#### **Cobros del ISR por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)**

La SHCP realizó descuentos por 21,461.8 miles de pesos a las participaciones federales del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por concepto de adeudos relacionados con la omisión total o parcial del entero del ISR a cargo de 11 municipios.

Al respecto, la SEFIPLAN presentó oficios mediante los cuales la Administración General de Recaudación del SAT le solicitó a la UCEF de la SHCP compensar vía participaciones federales del estado esos adeudos, las constancias de compensación de participaciones federales y los oficios de aviso de pago emitidos por el Gobierno del Estado, con los que se informó a los municipios la aplicación de las deducciones.

#### **Descuentos de la Tesorería de la Federación (TESOFE)**

Con la revisión de la información proporcionada por la SEFIPLAN, se verificó que, en 2024, la entidad fiscalizada realizó afectaciones a las participaciones federales del municipio de Cuitláhuac, por 3,129.4 miles de pesos, por la resolución jurídica a un recurso de inconformidad promovido por una empresa prestadora de servicios, por el cobro de derecho de uso de la vía pública.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó las constancias de compensación, los oficios de la Administración Central de lo Contencioso del SAT, donde se informó la resolución e instruyó a la Tesorería de la Federación devolver las cantidades cobradas por derecho de ocupación de la vía pública; licencias de construcción; registro, estudio y aprobación de planos y proyectos de construcción, así como la ocupación de inmuebles del dominio público y por licencia de introducción de servicios en la vía pública.

Además, presentó el oficio emitido por la Subdirección de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos del SAT, con el que se informó la actualización de los importes por devolver a la empresa mencionada.

#### **Fideicomiso Bursátil F/998**

En 2024, se realizaron afectaciones a los recursos de las participaciones de 199 municipios por 762,304.4 miles de pesos, por concepto del Fideicomiso Bursátil F/998, cuyo fin principal es la emisión y colocación de valores en el mercado bursátil mexicano, así como servir de instrumento de pago de esas obligaciones.

Mediante el Decreto número 255, publicado el 11 de junio de 2008 en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Congreso Estatal les autorizó al ejecutivo del estado y a los municipios la constitución del Fideicomiso y la afectación de los ingresos que correspondan a la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, y, cuando por cualquier motivo se deje de recaudar este impuesto, se autorizó la afectación de los ingresos provenientes de la coordinación fiscal.

La entidad fiscalizada presentó el Contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor, de Administración y Pago número F-998, del 5 de diciembre de 2008, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 199 municipios de la entidad federativa, como Fideicomitentes; el banco Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Fiduciario Emisor, y el Banco Invex, Institución de Banca Múltiple, como representante común de los tenedores de los certificados bursátiles.

También entregó los certificados bursátiles fiduciarios (macrotítulos), que son títulos de crédito al portador emitidos por Deutsche Bank México, S.A., y los estados de cuenta del fideicomiso, en los que se identificó el monto de las aportaciones y los pagos correspondientes.

Se constató que el contrato del fideicomiso número F-998 fue inscrito en el Registro Público de Deuda Estatal y en el Registro de Deuda Pública Municipal en diciembre de 2008. De acuerdo con lo establecido en el inciso E de los antecedentes del contrato del fideicomiso, los cabildos municipales autorizaron la incorporación de los municipios previamente a su formalización y fueron inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP; también se dispuso del mandato irrevocable.

Además, la afectación al Fondo General de Participaciones fue de acuerdo con el porcentaje del 1.4297, que se estableció en el contrato de fideicomiso.

También se constató que se realizaron las transferencias al tercero correspondiente y que los recursos remanentes generados fueron transferidos a la SEFIPLAN y distribuidos entre los municipios con el mismo porcentaje que les fueron afectados sus recursos.

#### **Comisión Federal de Electricidad (CFE)**

Respecto de las afectaciones por 624,438.0 miles de pesos realizadas a 171 municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el pago de la facturación del alumbrado público y otros servicios del sector municipal, la entidad fiscalizada dispuso de los oficios de solicitud de pago de la CFE; de la evidencia de los pagos mensuales a esa comisión de electricidad; de los registros contables y de los convenios de colaboración administrativa para el pago centralizado de energía eléctrica, celebrados entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los municipios de la entidad federativa, con objeto de que la entidad fiscalizada realice, en representación del municipio, el pago del consumo de energía

eléctrica con cargo a las participaciones federales de los municipios, de conformidad con la cobranza regionalizada.

#### **Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz**

La entidad fiscalizada afectó los recursos del FGP de 105 municipios por 429,013.2 miles de pesos; para su justificación, se dispuso de los oficios mensuales mediante los cuales el Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz (IPE) solicitó la retención de las participaciones federales para cubrir los adeudos por concepto de cuotas, aportaciones y préstamos derivadas de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz; de los convenios vigentes celebrados entre los municipios y el IPE y de los registros contables. Adicionalmente, se acreditó el pago al tercero correspondiente.

#### **Alumbrado Público**

La SEFIPLAN realizó afectaciones por 327,257.0 miles de pesos a los municipios de Acatlán, Alvarado, Chontla, El Higo, Ixhuacán de los Reyes, Manlio Fabio Altamirano, Ozuluama de Mascareñas, Pueblo Viejo, San Andrés Tuxtla, Tuxpan y Veracruz, para el pago de los créditos contratados para la modernización del alumbrado y aplicación de tecnologías inteligentes en servicios públicos, otorgados por diversas instituciones financieras.

La entidad fiscalizada dispuso de la autorización del congreso del estado y de los cabildos municipales, según consta en los contratos de crédito simple y los contratos de crédito de Asociación Público-Privada celebrados con las empresas NL Technologies, S.A de C.V., y Wardenclyffe Veracruz Puerto, S.A.P.I. de C.V; del Registro de Deuda Pública Municipal; del Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP; de la instrucción irrevocable a la SEFIPLAN y los contratos de los Fideicomiso de Administración de Pago.

Los montos descontados se realizaron conforme a los porcentajes establecidos en los contratos y se dispuso de los registros contables correspondientes.

Sin embargo, no presentó los contratos del fideicomiso irrevocable de garantía de los municipios de Acatlán, El Higo y Pueblo Viejo; ni los oficios de instrucción irrevocable de Acatlán, Ixhuacán de los Reyes y San Andrés Tuxtla; así como tampoco del registro de deuda pública de los municipios de Ixhuacán de los Reyes y Ozuluama Mascareñas.

#### **Créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)**

En 2024, la SEFIPLAN descontó 288,588.9 miles de pesos a 17 municipios de la entidad, para el pago de los créditos que les otorgó el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS).

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó los contratos de apertura de crédito simple formalizados entre BANOBRAS y los municipios, y su inscripción en el Registro de Deuda Pública, así como en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades federativas y

Municipios de la SHCP. Asimismo, se dispuso del mandato irrevocable para la afectación de las participaciones federales y de la autorización del congreso del estado y de los cabildos municipales, según consta en los contratos.

Los importes señalados en los oficios de solicitud de pago emitidos por BANOBRAS, en los estados de cuenta bancarios y en los registros contables, fueron aplicados al pago del capital e intereses de cada uno de los créditos contraídos por los municipios.

No se proporcionaron los oficios de instrucción irrevocable de cinco municipios. Sin embargo, los descuentos fueron aplicados por el incumplimiento en las obligaciones de los municipios con BANOBRAS por el pago de capital e intereses; en ese sentido, la entidad fiscalizada presentó los oficios emitidos por BANOBRAS con la instrucción del descuento a los municipios y los números de referencias que identifican los créditos. Este procedimiento se estableció en los contratos de crédito suscritos por los municipios.

#### **Anticipos de Participaciones**

En 2023, quedó un saldo pendiente de amortizar por 25,066.3 miles de pesos del municipio de Coatzacoalcos respecto del anticipo que se le otorgó por 37,626.3 miles de pesos, en ese ejercicio, por lo que de conformidad con la tabla de amortización del convenio que celebró el municipio con la SEFIPLAN, de enero-agosto de 2024, se le descontó el importe referido.

Al respecto, la entidad fiscalizada dispuso de la solicitud de anticipo del municipio, del Convenio de Anticipo de Participaciones Federales, de la autorización del Cabildo y de la transferencia del anticipo a la cuenta bancaria del municipio.

#### **FEIEF compensación definitiva 2023**

En 2024, se realizaron afectaciones a los recursos de las participaciones federales de los 212 municipios por 5,339.7 miles de pesos por concepto de la compensación definitiva de 2023 del FEIEF, que la SHCP notificó a la entidad, con los montos a cargo en los fondos vinculados a la Recaudación Federal Participable, debido a que las compensaciones provisionales entregadas en 2023 fueron superiores a la disminución de las participaciones observadas al cierre del ejercicio 2023.

Los cálculos realizados por la SEFIPLAN para la determinación de los importes por descontar a cada municipio fueron correctos, los cuales se efectuaron de conformidad con los criterios de distribución del FGP, FFM y FOFIR y se notificó a los municipios la aplicación de la deducción mediante los oficios de aviso de pago de las participaciones federales.

Asimismo, el Gobierno del Estado reintegró los recursos a la cuenta del Fideicomiso del FEIEF por 22,213.7 miles de pesos, que incluyó el importe descontado a los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado presentó la documentación que justifica la aplicación de las afectaciones por 2,616,636.4 miles de pesos con cargo a las participaciones de los municipios en 2024, así como, cuando fue el caso, del pago a los terceros correspondientes.

No obstante, no proporcionó los oficios de instrucción de cinco municipios de los créditos con BANOBRES y algunos contratos de fideicomiso de alumbrado público, los cuales, si bien no se presentaron, sí se dispuso de la información adicional que permitió justificar el importe descontado, por lo que no se cuantifica el monto de esas afectaciones.

Respecto a los descuentos de alumbrado público, el Gobierno del Estado no proporcionó los oficios de instrucción irrevocable de los municipios de Acayucan, Ixhuacán de los Reyes y San Andrés Tuxtla; por lo que no se presentó la documentación justificativa por 23,902.7 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES SIN OFICIOS DE INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE  
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Municipio	Contratos de alumbrado público
Acayucan	11,896.9
Ixhuacán de los Reyes	1,363.7
San Andrés Tuxtla	10,642.1
Total	23,902.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios de instrucción irrevocable de los contratos de crédito para la modernización del alumbrado y aplicación de tecnologías inteligentes en servicios públicos de los municipios de Acayucan, Ixhuacán de los Reyes y San Andrés Tuxtla, mediante los cuales los municipios autorizaron al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave la aplicación de los descuentos a las participaciones federales, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG-OIC-SEFIPLAN-INV-005-2025 del 12 de mayo de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### Transparencia en la distribución de los recursos

**11.** Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos

para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

**Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios.**

El 15 de febrero de 2024, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicó, en la Gaceta Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el "Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el ejercicio fiscal 2024 y del Impuesto Sobre la Renta Participable"<sup>11</sup>, en el cual se incluyeron las fórmulas y variables de distribución, el calendario de pagos, los porcentajes establecidos y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

Asimismo el 8 de octubre de 2024, publicó el Acuerdo por el que se modifica el ordinal sexto del Acuerdo antes mencionado donde se publicó el coeficiente mediante el cual se distribuyen los recursos del 30.0% del excedente del FFM.

Sin embargo, no se publicaron las fuentes de información para la determinación de los coeficientes de distribución de las participaciones federales.

**Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2024**

En las publicaciones trimestrales que, mediante el Acuerdo, se difundieron en la Gaceta Oficial de la entidad federativa, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral. Además, se verificó que los montos publicados coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (antes de deducciones).

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (10 de abril, 11 de julio y 11 de octubre de 2024, así como el 14 de

---

<sup>11</sup> Disponible en: <https://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2024/02/ESTIMACION-PARTICIPACIONES-2024.pdf>

enero de 2025, respectivamente), conforme a las características establecidas en la normativa.

#### **Publicación en internet**

Con la revisión de la página de internet de la SEFIPLAN, se verificó que incluyó un apartado denominado “Sistema de Consulta de Participaciones para Municipios”<sup>12</sup>, en el que se encuentran disponibles las cuatro publicaciones referentes a las participaciones federales 2024, en formato PDF.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar en formato Excel los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG-OIC-SEFIPLAN-INV-005-2025 del 12 de mayo de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección [participaciones\\_m@hacienda.gob.mx](mailto:participaciones_m@hacienda.gob.mx), de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales, en la Gaceta Oficial del estado, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.
- Los montos pagados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

Adicionalmente, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

#### **Fortalezas y áreas de mejora**

**13.** La SEFIPLAN, mediante las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto, de Contabilidad Gubernamental, de Vinculación y Coordinación Hacendaria, y la Tesorería, son

---

<sup>12</sup> Disponible en: <http://gevoasapp.veracruz.gob.mx/participaciones/Componentes/trimestrales.jsp>

las responsables de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, disponen de Manuales de procedimientos en los que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en los procesos, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos, y la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

## **FORTALEZAS**

### **Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa**

- La entidad fiscalizada presentó la documentación con la que se identificaron los recursos pagados al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos, y el FEIEF.

### **Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo**

- El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la Legislatura local para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.
- Existen mecanismos de control adecuados que garantizan que la distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios se efectúa de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa y en los importes que les correspondieron.
- Se dispuso del sistema informático “Sistema de Participaciones Federales a Municipios”, con el que se realiza el proceso de cálculo y distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios.

### **Transferencia y control de los recursos**

- De acuerdo con los montos obtenidos por la aplicación de las fórmulas de distribución respectivas, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave transfirió los recursos de las participaciones a los municipios, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal fin.
- Las afectaciones aplicadas a los municipios del estado por concepto de participaciones federales se pagaron a los terceros correspondientes.

- En los oficios mediante los cuales se informa a los municipios sus participaciones y deducciones, se identifican de manera clara los importes que corresponden a cada fondo y en los casos que hubo deducciones se presentaron en el apartado del FGP.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- Se publicaron las fórmulas y los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2024, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas.
- La entidad federativa habilitó en la página oficial de internet de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el apartado denominado “Sistema de Consulta de Participaciones para Municipios”, en el cual se dieron a conocer las participaciones federales pagadas a los municipios.
- En 2024, la entidad fiscalizada entregó a la SHCP la información sobre la recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios.

#### **ÁREAS DE MEJORA**

##### **Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo**

- En los cálculos para la distribución de las participaciones del FGP, FFM, FOFIR, FEXHI, IEPS, FOCO-ISAN, ISAN e ISR-EBI, no se consideró la información que se indica en la normativa sobre la recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del municipio en el año inmediato anterior y el segundo año inmediato anterior, con la cual se efectúa el cálculo del Coeficiente de Participación Municipal (CPM).

##### **Transferencia y control de los recursos**

- Son insuficientes los controles para garantizar un adecuado manejo y control de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que acreditan la recepción de los recursos por parte de los municipios.
- Respecto de la documentación que justifica las deducciones aplicadas se carece de controles suficientes para que se disponga de la información completa de los contratos de fideicomiso y de las instrucciones de pago irrevocable de los municipios.
- Falta de mecanismos de control adecuados en la aplicación de las devoluciones en los pagos de las participaciones del ISR, ya que a un municipio se le aplicó dos veces el descuento de la misma devolución.

### Transparencia en la distribución de los recursos

- No se publicó la información completa de las variables para la determinación de los coeficientes de distribución de las participaciones, ya que en las publicaciones sólo se publicaron los coeficientes de distribución, pero no las fuentes de información.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia de las herramientas de control implementadas para que los municipios entreguen los CFDI de las participaciones federales que la SEFIPLAN les transfiere.

Asimismo, la SEFIPLAN entregó evidencia de la solicitud a los municipios de la información justificativa faltante de las deducciones a las participaciones federales; no obstante, de acuerdo con los mecanismos acordados con la entidad fiscalizada, no se proporcionó la información y documentación siguiente:

- ✓ Instrucción a las áreas responsables del proceso para la atención de cada una de las áreas de mejora detectadas, mediante la implementación de los mecanismos de atención acordados en el acta de cierre de auditoría.
- ✓ Análisis de los criterios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal para el estado y los municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave (LCFEMV), específicamente respecto de la fuente de información de la recaudación de los municipios, con el fin de valorar la presentación de una iniciativa de reforma al Congreso del Estado, para precisar ese aspecto o en su caso realizar los cálculos de conformidad con la LCFEMV vigente.
- ✓ Evidencia de la implementación de mecanismos de control para que las validaciones y devoluciones del ISR se realicen correctamente y para que se disponga del total de la documentación justificativa y comprobatoria de las deducciones a las participaciones federales.
- ✓ Evidencia de los mecanismos de control para que en la publicación del Acuerdo de distribución se incluyan las cifras y fuentes de información de las variables utilizadas para el cálculo de las participaciones federales y que la información de las participaciones pagadas a los municipios se publique correctamente.

Por lo anterior, la observación se considera parcialmente solventada.

### 2024-A-30000-19-2008-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias con objeto de atender las áreas de mejora identificadas en el proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información

correspondiente, y otras actividades vinculadas con ese proceso, con la finalidad de que su gestión sea más eficiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 48,027.25 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 48,027.25 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 4,079.25 pesos se generaron por cargas financieras.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 15,836,277.1 miles de pesos, lo que representó el 100.0 % de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 10,045.0 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2024, por lo que el monto total auditado fue de 15,846,322.1 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispone de normativa en la que se establecen los criterios para la distribución de las participaciones federales a los municipios, la cual fue aprobada por la legislatura local.

No obstante, para el cálculo del coeficiente de participación municipal (CPM) utilizado para la determinación de los coeficientes de algunos fondos, la normativa considera la variable de recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del año inmediato anterior y el segundo año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo, que los municipios informen a la legislatura local, pero el Gobierno del Estado consideró la última información emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) sobre la recaudación de esos conceptos, es decir, la de los años 2021 y 2022.

Asimismo, no se realizaron cálculos provisionales como se menciona en la Ley de Coordinación Fiscal para el estado y los municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, ya que, en la determinación de los coeficientes, la entidad sólo consideró la última información oficial que emite el INEGI, por lo que los cálculos mensuales, fueron definitivos.

El proceso de pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad se realizó de manera correcta, en los plazos indicados en la normativa, en las cuentas bancarias que éstos notificaron y en los montos que les correspondía; sin embargo, al municipio de Atoyac se le aplicó dos veces un descuento por una devolución del Impuesto Sobre la Renta, por lo que quedó un monto pendiente de pagar por 43.9 miles de pesos. En el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada acreditó su pago al municipio por 48.0 miles de pesos, que incluye 4.1 miles de pesos de rendimientos financieros.

Tampoco se presentaron los oficios de instrucción irrevocable de cinco municipios en las deducciones por los créditos con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C; no obstante, se presentó información adicional que permitió justificar el importe descontado.

En relación con las obligaciones en materia de transparencia de la distribución de los recursos, el Acuerdo de distribución de las participaciones federales de 2024 no incluyó las fuentes de información de las variables utilizadas para el cálculo de los factores de distribución.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y pago de las

participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número DGF/SFRF/0921/05/2025, DGF/SFRF/1129/05/2025, DGF/SFRF/1386/06/2025 y DGF/SFRF/1404/06/2025 de fecha 14 de mayo de 2025, 19 de mayo de 2025, 03 de junio de 2025 y 05 de junio de 2025, respectivamente, que se anexan a este informe, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, con el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 13 se considera parcialmente solventado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**CGE**  
C. CONTRALORÍA  
GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

1 EXP

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
R 16 MAY 2025 9:59  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

Oficicio No. DGF/SFRF/0921/05/2025

Asunto: Se envía Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Investigación Administrativa de la auditoría número 2008, Distribución de las Participaciones Federales, Cuenta Pública 2024.

Xalapa, Veracruz 14 de mayo de 2025

**Mtro. Javier Villareal Terán**

Director General de Evaluación del Gasto  
Federalizado de la Auditoría Superior  
de la Federación

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz y derivado del oficio número NGNR/GOBVER-36/2025, de fecha 03 de marzo de 2025, mediante el cual he sido designada como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

Me refiero a su oficio número DGEFG/0241/2025, de fecha 08 de mayo de 2025, mediante el cual denunció actos u omisiones, que en ejercicio de sus funciones, presuntamente realizaron servidores públicos adscritos a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), los cuales pueden constituir responsabilidades administrativas en términos de Ley, para que en el ámbito de las atribuciones de esta Contraloría General, se realicen las investigaciones correspondientes, y de ser el caso, se finquen las responsabilidades a que haya lugar, con relación a la auditoría número 2008, denominada "Distribución de las Participaciones Federales", Cuenta Pública 2024; al respecto, le hago llegar copia simple del oficio número OIC/SFP/RA/0978/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, firmado por el L.D. Aldo Hernández Díaz, Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN, a través del cual remite copia certificada del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Investigación Administrativa número CG-OIC-SEFIPLAN-INV-005-2025, relacionado con los resultados número 4, 9, 10 y 11, mismo que se adjunta.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Mtra. Barbara Galindo Ramos**

Titular de la Subdirección de Fiscalización a los Recursos Federales de la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Enlace ante la ASF

C.c.p. Mtro. Antonio Paxtlan Alvarez.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Para su conocimiento.  
L.D. Aldo Hernández Díaz.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.

Archivo / Minutario.  
BGR/07/2025/1

Calle Ignacio de la Llave 4105, Colonia Salud, C.P. 81055, Xalapa, Veracruz, Veracruz.  
Tel 22 88 416000 Ext. (803, 5861) [www.veracruz.gob.mx/contraloria](http://www.veracruz.gob.mx/contraloria)





GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**CGE**  
CONTRALORÍA  
GENERAL DEL ESTADO

1 Expediente  
4005



**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

Oficio No. DGF/SFRF/1129/05/2025

Asunto: Se envía información y documentación en atención al oficio DGEGF/0222/2025, relacionado con la auditoría número 2008, Distribución de las Participaciones Federales, Cuenta Pública 2024.

Xalapa, Veracruz 19 de mayo de 2025.

**Lic. Javier Villarreal Terán**

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado  
de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz y derivado del oficio número NGNR/GOBVER-36/2025, de fecha 03 de marzo de 2025, mediante el cual he sido designada como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

En atención a su oficio DGEGF/0222/2025, de fecha 02 de mayo de 2025, mediante el cual se cita a la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 2008, denominada "Distribución de las Participaciones Federales", Cuenta Pública 2024, al respecto, le hago llegar copia simple del oficio ST/0522/2025, de fecha 15 de mayo de 2025 y recibido el día 19 del mismo mes y año, firmado por la Mtra. Yuriana Martínez Olvera, Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), a través del cual envía 14 fojas originales, 2 fojas certificadas, 7 fojas útiles y 4 CD's certificados, cuya autenticidad es responsabilidad de dicho Ente, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por las áreas correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



Atentamente

**Mtra. Barbara Galindo Ramos**

Titular de la Subdirección de Fiscalización a los Recursos Federales  
de la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General  
del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y  
Enlace ante la ASF

C.c.p. Mtra. Yuriana Martínez Olvera.- Secretaria Técnica de la SEFIPLAN.- Para su conocimiento.  
Mtro. Antonio Paxtlan Alvarez.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Mismo fin.  
L.D. Aldo Hernández Díaz.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.  
Archivo / M. Galindo.  
BGR/Spa/CGE/scr



**POD AMOR A  
VERACRUZ**

Calle 19 número 4105 Col. Centro, C.P. 93000, Xalapa, Veracruz, Veracruz  
Tel. 22 88 416000 Ext. 3803, 3860 [www.veracruz.gob.mx/contraloria](http://www.veracruz.gob.mx/contraloria)



*1 Hoja*

**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

Oficio No. DGF/SFRF/1386/06/2025

Asunto: Se envía información y documentación en atención al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, auditoría número 2008, Distribución de las Participaciones Federales, Cuenta Pública 2024.

Xalapa, Veracruz 03 de junio de 2025.



**Lic. Javier Villarreal Terán**

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado  
de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz y derivado del oficio número NGNR/GOBVER-36/2025, de fecha 03 de marzo de 2025, mediante el cual he sido designada como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

En seguimiento al **Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones)** número 2024\_2008\_ARVFTA\_002, de la auditoría número 2008, denominada "Distribución de las Participaciones Federales", Cuenta Pública 2024; le hago llegar copia simple del oficio ST/0614/2025, de fecha 03 de junio del presente año, signado por la Mtra. Yuriana Martínez Olvera, Secretaría Técnica de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), a través del cual realiza comentarios.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

*1 Hoja*  
tamente  
**Mtra. Barbara Galindo Ramos**  
Titular de la Subdirección de Fiscalización a los Recursos Federales  
de la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General del  
Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y  
Enlace ante la ASF

C.c.p. Mtra. Yuriana Martínez Olvera.- Secretaría Técnica de la SEFIPLAN.- Para su conocimiento.  
Mtro. Antonio Paxtian Alvarez.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Mismo fin.  
L.D. Aldo Hernández Díaz.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.  
Archivo / Minutario:  
BGR/\$pa/ezz/scr

*1 Hoja*

Calle Ignacio de la Llave #105, Colonia Salud, C.P. 91055, Xalapa Enríquez, Veracruz  
Tel 22 88 416000 Ext. 3803, 3860 [www.veracruz.gob.mx/contraloria](http://www.veracruz.gob.mx/contraloria)



**POR AMOR A  
VERACRUZ**



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

CGE

CONTRALORÍA  
GENERAL DEL ESTADO

100% TEP



**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

Oficio No. DGF/SFRF/1404/06/2025

Asunto: Se envía información y documentación en atención al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, auditoría número 2008, Distribución de las Participaciones Federales, Cuenta Pública 2024.

Xalapa, Veracruz 05 de junio de 2025.

**Lic. Javier Villarreal Terán**

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado  
de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz y derivado del oficio número NGNR/GOBVER-36/2025, de fecha 03 de marzo de 2025, mediante el cual he sido designada como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

En seguimiento al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) número 2024\_2008\_ARVFITA\_002, de la auditoría número 2008, denominada "Distribución de las Participaciones Federales", Cuenta Pública 2024; le hago llegar copia simple del oficio ST/0624/2025, de fecha 05 de junio del presente año, signado por la Mtra. Yuriana Martínez Olvera, Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), a través del cual envía 2 fojas originales, 1 foja útil y 1 CD certificado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtra. Barbara Galindo Ramos**

Titular de la Subdirección de Fiscalización a los Recursos Federales  
de la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General del  
Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y  
Enlace ante la ASF



C.c.p. Mtra. Yuriana Martínez Olvera.- Secretaria Técnica de la SEFIPLAN.- Para su conocimiento.  
Mtro. Antonio Paxtlan Alvarez.- Director General de Fiscalización.- Mismo fin.  
L.D. Aldo Hernández Diaz.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.  
Archivo / Minutario.  
BGR/Spa/CGE/sef

Calle Ignacio de la Llave #105, Colonia Salud, C.P. 91055, Xalapa Enríquez, Veracruz.  
Tel 22 88 116000 Ext. 3803 3860 [www.veracruz.gob.mx/contraloria](http://www.veracruz.gob.mx/contraloria)



POR AMOR A  
**VERACRUZ**

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa
2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

### **Procedimientos de auditoría**

#### **1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa**

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

#### **2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo**

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

#### **3. Transferencia y control de los recursos**

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la normativa federal y local correspondiente.

Asimismo, que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios con cargo a las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, así como que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

#### **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que cumplió con la entrega a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los

correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

## **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 6, párrafo cuarto.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 4, 7, 9, 10, 11, 12, 14 y 17 Bis; el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 345; el Acuerdo 02/2014 por el que se expedirán los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 60. de la Ley de Coordinación Fiscal numeral 5 inciso C; el Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-a de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el ejercicio fiscal 2024 y del Impuesto Sobre la Renta participable, publicado en la Gaceta Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 15 de febrero de 2024, numeral séptimo; y las Disposiciones Operativas de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas que regulan la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.